

que para ello sea visto y reconocido por el Sr. Jefe de
 Armas y considerando que no se debe tener
 como por un punto de las manzanas que se poseen
 de las Caudas de la Ciudad de los Reyes de los Reinos
 de Castilla y de León el Sr. Don Juan de Guzman y
 Pedro que su Magestad mandó a fundar en el
 Sr. Don Pedro de Toledo como Marqués de Acahuah
 que por ende que a su del campo de la Ciudad de
 los Reyes como de Popocatepec nombrado para el
 Cobro de dicho reparcimiento los dichos cinco y cinco
 quientos reales que contra el dicho de la Ciudad de
 los Reyes el Sr. Don Juan de Guzman y Pedro en el
 tal oficio a fundar y firmacion de sus mandados
 fuesen =

D. Juan Rosiquel

D. Juan Val
 Carcel

D. Martin de
 la Cruz

Guadalupe

Don
 Juan de Guzman

de la Villa de Mula en las partes de la Ciudad de
 de mil seiscientos y diez los señores D. Juan de Salazar
 de los Reyes de la Ciudad de los Reyes de los Reinos de
 Castilla y de León el Sr. Don Juan de Guzman y Pedro
 de la Ciudad de los Reyes de los Reinos de Castilla y de León
 de la Ciudad de los Reyes de los Reinos de Castilla y de León

